



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 16 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2023-MDCC de fecha 16 de enero del 2023 trató la moción de exoneración de pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario; promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe que: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular".

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos modificado con Resolución de Alcaldía N° 128-2022-MDCC del 01 de agosto del 2022 en el rubro 1 de la Gerencia de Desarrollo Social establece un costo para sepultura en nicho del Cementerio Municipal de 48.854% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al año 2022, equivalente a la suma de S/ 2,247.30 (Dos mil doscientos cuarenta y siete con 30/100 soles).

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 21 de diciembre del 2022 con registro de trámite documentario 22122112132 la señora Rocio Chunga Mamani solicita la exoneración de pago por concepto de sepultura en nicho en el Cementerio Municipal a fin de realizar la sepultura de quien en vida fue su esposo el Sr. Silverio Antonio Payé Amanqui.

Que, mediante informe social N° 089-2022/RSR-GDS-MDCC de fecha 28 de diciembre del 2022 la Trabajadora Social Licenciada Roxana Samillán Ramos, recomienda que se brinde exoneración del 50% de pago por concepto de entierro en nicho del Cementerio Municipal "Parque de la Paz Eterna".

Que, mediante informe N° 944-2022-GDS-MDCC de la Gerente de Desarrollo Social y mediante informe legal N° 001-2023-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica se opina favorablemente por atender la solicitud de exoneración del 50% del pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos por concepto de entierro en nicho del Cementerio Municipal "Parque de la Paz Eterna".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago del 50% del costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad por concepto de sepultura en nicho de adulto (nicho I1, Block 1 del Pabellón Corazón de Jesús) en el Cementerio Municipal Parque de la Paz Eterna solicitada por la Sra. Rocio Chunga Mamani respecto del entierro de quien en vida fue el Sr. Silverio Antonio Payé Amanqui.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicho Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

